



AÑO CIX - N° 28.629
CORRIENTES, LUNES, 17 de OCTUBRE de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Decretos Sintetizados..... Pág: N° 4

Resoluciones Pág: N° 4

Sección Judicial

Citaciones - Capital..... Pág: N° 11

Citaciones - Interior..... Pág: N° 11

Sección General

Licitaciones Pág: N° 15

ConvocatoriasPág: N° 16

Edictos MunicipalesPág: N° 19

Avisos varios Pág: N° 19

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 19

Anexo I: Resoluciones Municipalidad
de Chavarría 2022

Anexo II: Resoluciones DPEC N° 1041/22
y EPRE N° 33/22



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 3000

Corrientes, 14 de octubre de 2022

Visto:

El expediente N° 875-5.620/2022 - CARATULADO SIIF: 151875000-005.620/2022 – REF.: “DPEC – MEMO SGAR. N° 29/22 – EXPTE. 875-6678/21 Y AGREGADO 875-3333/22 – TRASPASO DE LOS COSTOS MAYORISTAS DE COMPRA DE POTENCIA, ENERGÍA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN 649/22 DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN”, y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones tramita el nuevo esquema tarifario resultante del traspaso de los costos mayoristas en el Mercado Eléctrico Mayorista (M.E.M.) para el período SEPTIEMBRE/2022 – OCTUBRE/2022 de compra de potencia, energía y servicios de transporte, establecidos por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 649/2022 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 166/2022.

Que a fs. 1/13 interviene la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de la DPEC, a través de Memo SGAR N° 29 de fecha 20 de septiembre de 2022, expresando: “...han sido sancionados nuevos precios mayoristas en el MEM para el período SET/2022 – OCT/2022 correspondientes a la demanda de energía destinada a abastecer a los usuarios categorizados en el Nivel 3 de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 332/2022, con consumos superiores a los 550 KWh/mes. En virtud de ello se ha dictado la Resolución de la Secretaría de Energía (SE) de la Nación N° 649/2022, que agrega a los precios establecidos por su anterior Resolución N° 629/2022, los de la demanda de energía destinada al mencionado segmento de consumo.

Como consecuencia de la Resolución SE 649/2022, el Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Entre Ríos ha emitido la Resolución N° 166/2022 estableciendo precios de compra para el mencionado segmento de consumo.

Por tal motivo esa Intervención ha instruido a esta Subgerencia que efectúe, el cálculo de las tarifas resultantes de efectuar el traspaso de los precios establecidos en la resolución de la referencia, como así también el de los precios de compra a la Empresa ENERSA establecidos por la Resolución del Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Entre Ríos N° 166/2022.

Para efectuar el cálculo correspondiente se ha utilizado la ecuación general utilizada en el mecanismo de Pass Through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 70 del 28/02/2018 y el Decreto N° 340 del 02/03/2018 homologados por la Resolución del EPRE N° 5/2021 y su Decreto aprobatorio N° 1.155/2021...

Puesto que las resoluciones 649/2022 y 166/2022 mencionadas solo establece precios subsidiados para la categoría residencial, el impacto se verifica únicamente en las tarifas residenciales del Nivel 3 de usuarios propios, y la de la energía destinada a los usuarios residenciales de las cooperativas eléctricas de mismo Nivel. En las planillas adjuntas se describen en detalle los cálculos efectuados para obtener las tarifas con subsidio consecuentes. Se adjunta también el cuadro tarifario resultante.

Para continuar con el trámite, se sugiere agregar el presente informe al Expte. de la referencia, ya que se entiende que es necesario que el EPRE pueda contar con los datos incluidos en el mismo para expedirse sobre el presente tema.

Se adjuntan además, copias de las Resoluciones de la Secretaría de Energía N° 649/2022 y del Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Entre Ríos N° 166/2022...”.

Que a fs. 24/25 interviene la Subgerencia Legal de la DPEC en fecha 21 de septiembre de 2022, indicando: “...estamos en presencia de nuevos precios

<p>mayoristas (costos exógenos) para una categoría de usuarios, en donde la Secretaría de Energía de la Nación, considerando lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional en el Decreto N° 332/2022 sanciona nuevos precios mayoristas para aquella categoría de usuarios. Para ello, esa superioridad debiera aplicar la ecuación general utilizada en el mecanismo de Pass Through aprobado por la resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 70 del 28/02/2018 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 340/2018 del 02/03/2018 (luego de realizada la audiencia pública respectiva en fecha 29/12/2017), a las tarifas actualmente vigentes y aplicadas por esta DPEC en un todo de acuerdo a las categorías y valores indicados en planilla adjunta a fs. 3/13.</p> <p>Así también, vale destacar que el EPRE, mediante Resolución N° 05/2021, en su Art. 3° tuvo por válida la aplicación del mecanismo de traslado de costos o Pass Through a los cargos tarifarios, cuando se produzcan variaciones en los costos externos de compra de potencia, energía y/o servicios de transporte que debe afrontar esta DPEC, conforme fuera aprobado por las normas citadas en el párrafo precedente, agregando en su Art. 4° que esta DPEC deberá tramitar la correspondiente autorización del EPRE, de manera previa a la aplicación de dicho traspaso de costos o Pass Through. Esta Resolución EPRE N° 5/2021 fue aprobada por Decreto N° 1155/2021 (BO 28303 del 28/05/2021).</p> <p>Conforme lo expuesto precedentemente y por las facultades conferidas por el art. 17 inc. I) de la Ley 3.588, esta Subgerencia considera que puede dictarse el acto administrativo que disponga, previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 649/22, y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 166/2022, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios en la planilla de fs. 3/13 adjunta al presente en un todo de acuerdo a lo expresado precedentemente, pudiendo también realizar dicho requerimiento la Sub Intervención, en virtud de las facultades establecidas en la Resolución Intervención DPEC N° 216/2022 Art. I, inciso 10...".</p> <p>Que en virtud de ello, a fs. 26/36 el Interventor de la DPEC dicta la Resolución N° 1.041 de fecha 22 de septiembre de 2022, por la que se dispone: "ARTÍCULO I: DISPONER, previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 649/22 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 166/2022- como consecuencia de lo dispuesto por el Gobierno Nacional a través del Decreto N° 332/2022 -, para el período septiembre/2022 - octubre/2022 y la categoría de usuarios afectados por las mismas, conforme a los considerandos precedentes, y al Esquema Tarifario resultante que como Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII se agregan, pasando a formar parte de la</p>	<p>presente en ocho (8) fojas. ARTÍCULO II...".</p> <p>Que a fs. 39/40 y vta. obra Dictamen N° 33/2022 de la Asesoría Legal de la Dirección de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Energía, considerando: "...no se advierten vicios que puedan invalidar el procedimiento y en consecuencia el Sr. Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico estaría en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo que apruebe el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, y del que resulta el esquema tarifario resultante del traspaso de los costos de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista. Elevando posteriormente al Poder Ejecutivo para su aprobación, previa intervención de Fiscalía de Estado. Todo ello en el marco de las facultades dispuestas por los artículos 21° y 27° de la Ley N° 6.073 y demás normas complementarias y reglamentarias vigentes...".</p> <p>Que a fs. 41/45 el Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico dicta la Resolución N° 33 de fecha 4 de octubre de 2022, por la que se resuelve: "ARTÍCULO 1°: APROBAR el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (D.P.E.C.) dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Intervención N° 1.041/22 de fecha 22 de septiembre de 2022, incorporada a fojas 26 a 36...".</p> <p>Que, en tal sentido resulta conveniente destacar que corresponde tener por válido dicho procedimiento, toda vez que el mismo fuera autorizado por el Poder Ejecutivo Provincial, y además en razón de que los mismos le son impuestos a la distribuidora provincial, cuando el Estado Nacional (a través del organismo con competencia para ello) fijan los denominados precios estacionales para la compra de energía mayorista. Esto se da conforme lo dispuesto por el régimen establecido por las Leyes N° 15.336, 24.065, y las Resoluciones N° 61 de fecha 29 de abril de 1.992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, al que la Provincia de Corrientes se encuentra adherido por Ley N° 4.709, B.O. 19 de julio 1.993.</p> <p>Que a fs. 47/48 y vta. Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 00824 de fecha 11 de octubre de 2022, solicitando el cumplimiento de recaudos previos.</p> <p>Que consecuentemente a fs. 50/51 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.</p> <p>Que a fs. 52 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, estima pertinente la continuidad de lo gestionado, en base a lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6° y 15.</p> <p>Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados, se estima procedente aprobar la Resolución DPEC N° 1.041/2022, como así también, la Resolución EPRE N° 33/2022.</p> <p>Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p>
---	--

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 1.041 dictada por el Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes en fecha 22 de septiembre de 2022, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la Resolución N° 33 dictada por el Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico en fecha 4 de octubre de 2022, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M. por la secretaria de Energía del Ministerio de Economía de la Nación mediante Resolución N° 649/2022, y del Ente Provincial Regulador de Energía de Entre Ríos N° 166/2022 de acuerdo a los valores expresados para el

período SEPTIEMBRE/2022 - OCTUBRE/2022 y la categoría de usuarios afectados por las mismas, de acuerdo a los considerandos precedentemente y en todo de acuerdo al esquema tarifario que anexos I, II, III, IV, V, VI y VII forman parte de la Resolución D.P.E.C. N° 1.041 de fecha 22 de septiembre de 2022, cumplido que fuere dispuesto por el ARTICULO 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), Secretaría de Energía, Dirección Provincial de Energía de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr Osvaldo Claudio Polich

Decretos Sintetizados

Dto. N°	Fecha	Referencia	N° de Documento	Organismo	Ministerio
2248	16/08/2022	Guillen, Juan Francisco	11.853.636	Hosp. Maria Auxiliadora" de Saladas	Salud Pública
2249	16/08/2022	Sella, Ana Elvira	14.567.624	Hosp. "San Roque" de San Roque	Salud Pública
2250	16/08/2022	Villordo, Graciela	16.648.540	Centro de Salud C.A.P.S. N° XI "Fray José de la Quintana"	Salud Pública
2251	16/08/2022	Benitez, Héctor Oscar	12.868.779	Dirección de Administración	Salud Pública
2252	16/08/2022	D'Amico, Lucio Mario	10.844.580	Ente Regulador de la Adm. Obras San. Corrientes	Obras y Serv. Pub.
2545	14/09/2022	Molina, Miguel Isaac	16.646.954	Esc.N°799"Maria A.Arbo de Borjas" Concepción	Educación
2546	14/09/2022	Molina, Silvia Rosa	14.608.190	Esc. N° 93 "Gral San Martin" Paso de los Libres	Educación
2547	14/09/2022	Viveros, Tita Romualda	12.775.134	Esc. N° 824 "Luis Gonzaga Chequin" de San Miguel	Educación
2548	14/09/2022	Rodríguez, Casimiro	12.355.627	Min. de Educación de la Provincia de Corrientes	Educación
2549	14/09/2022	Gómez,Héctor Robustiano	12.267.178	Esc. Técnica "Brig. Gral. Pedro Ferré"	Educación
2550	14/09/2022	Gómez Brey, María Yolanda	14.581.345	Esc. Normal "Manuel F. Mantilla" de Mercedes	Educación
2551	14/09/2022	Lezcano, Mirta Graciela	16.359.704	Esc. N° 463 "Provincia de la Pampa" de Goya	Educación
2552	14/09/2022	Barrios, Claudia del Rosario	18.575.178	Esc. p/ Adol.y Adultos N° 18 "Laudencio Barrios"	Educación
2553	14/09/2022	Falcón, Fidel Alfredo	14.236.087	Consejo General de Educación	Educación
2554	14/09/2022	Fernández, TEResa del Carmen	17.880.950	Esc. N° 280 "Dr. Pedro Armando Montaña"	Educación
2555	14/09/2022	Panozzo, Susana Beatriz	18.164.202	Esc. N° 851 "Victor E.Navajas Centeno" Virasoro	Educación
2556	14/09/2022	Ojeda, Noemi Haydee	14.460.199	Esc. N° 296 "Prof. Manuel Cabral (H)"	Educación
2557	14/09/2022	Olivera Nocetti, Silvina Alejandra	18.552.301	Esc. N° 310 de Goya	Educación
2558	14/09/2022	Sulca Cordera, Leocadia Valentina	93.632.959	Esc. Educ. Esp.I N° 26 "Pedrona Elida Ignatoff"	Educación
2559	14/09/2022	Aquirre, Susana Beatriz	13.830.508	Esc. N 435 "Centenario" de Curuzú Cuatiá	Educación
2560	14/09/2022	Carrea, Nancy Noemí	18.022.260	Colegio Secundario de San Cayetano	Educación

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución N° 1170/2022(S)

Corrientes, 13 de septiembre de 2022

VISTO:

El Expte. N° 123-1309-11775-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Fiscalización Interna 5, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente GUGLIELMO, JORGE LUIS C.U.I.T N° 20-04370253-0, con domicilio fiscal en 0000 ZONA RURAL - LOTE ONCE 0 Pueblo Libertador Corrientes (3197)

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 8567/2022 propiciada por el Departamento de

Fiscalización Interna 5 , para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, períodos 2020/09 a 2021/12, por la suma de \$51.569,49 (PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 49/100) encuadrándose el presente en el Artículo 37° del Código Fiscal Vigente.

PORELLO,**LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****RESUELVE:**

ARTICULO 1º: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente GUGLIELMO, JORGE LUIS, C.U.I.T N° 20-04370253-0, de conformidad con lo establecido en los

Artículos 37° y 43° del Código Fiscal Vigente.

ARTICULO 2°: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.

ARTICULO 3°: DESIGNASE Instructor Sumarial al **Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ** y como Secretario de Actuaciones al **Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ**, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.

ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones I: 17/10 V: 19/10

**Dirección General de Rentas
Resolución N° 1248/2022(S)**

Corrientes, 27 de septiembre de 2022

VISTO:

El Expte. N° 123-2709-12577-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Fiscalización Interna 1, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente BUSTOS, OSCAR ADOLFO C.U.I.T N° 20-08454627-6, con domicilio fiscal en ZONA RURAL S/N PARAJE: EL GUANACO Villa de María (CBA) Córdoba (5248)

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 8602/2022 propiciada por el Departamento de Fiscalización Interna 1, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por \$2.309.644,11 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 11/100), correspondiente a los períodos, 2014/02 a 2020/11; encuadrándose el presente caso en el artículo 37° del Código Fiscal Vigente.

PORELLO,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente BUSTOS, OSCAR ADOLFO, C.U.I.T N° 20-08454627-6, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37° y 43° del Código Fiscal Vigente.

ARTICULO 2°: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.

ARTICULO 3°: DESIGNASE Instructor Sumarial al **Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ** y como Secretario de Actuaciones al **Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ**, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.

ARTICULO 4 °: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones I: 17/10 V: 19/10

**Dirección General de Rentas
FO-FIS-20 Corrida de Vista con Emplazamiento a
Inscripción**

Corrientes, 13 de septiembre de 2022

CORRIDA DEVISTA N° 1817/2022

CONTIENE EMPLAZAMIENTO A INSCRIPCION en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Contribuyente Directo)

Orden de Inspección N°: 0040/2022- DF-DGR

CUIT N°: 20-04370253-0

N° Inscripción IB: No Inscripto

EXPTE. N°: 123-2102-02031-2022

AL SRA: GUGLIELMO, JORGE LUIS

DOMICILIO: ZONA RURAL – LOTE ONCE, PUEBLO LIBERTADOR – CORRIENTES – CP: 3197

VISTO

Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a fojas 01 a 03 del expediente de referencia se notifica al contribuyente junto con la presente la Orden de Inspección de fiscalización, en su domicilio fiscal declarado ante AFIP -

Que la fiscalización realizada comprendió los períodos fiscales no prescritos abarcando el periodo **01/2016 a 12/2021** del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, referidas a sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Corrientes.

Que conforme a lo previsto en el Código Fiscal de la provincia de Corrientes en su artículo 90°, determinándose diferencias en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo referidas a sus obligaciones tributarias con el fisco de esta provincia.

Que el inicio del procedimiento de fiscalización notificado, se encuentra sustentado en la información obrante en poder de la Dirección General de Rentas de la provincia de Corrientes de donde surge que: el contribuyente actualmente **no se encuentra inscripto** en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, no obstante, se observa en la Constancia de Opción de AFIP que se encuentra adherido al Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes desde el **01 de noviembre de 1998** inscripto en las actividades (829900) "Servicios empresariales N.C.P." y (702092) "Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas".

De acuerdo a las consultas en el sistema Administración Tributaria el contribuyente registra alta en el monotributo desde el periodo **09/2020**.

Que de acuerdo al Artículo 122º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: "El ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso-lucrativa o no-cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la presta, incluidas las sociedades cooperativas, y el lugar donde se realice (...) estará alcanzado con el Impuesto sobre los ingresos brutos(...)"

Que en virtud de lo mencionado se procedió a determinar la obligación tributaria del contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a los artículos 32º y 33º del Código de la provincia de Corrientes, Ley Nº 6249-Ley Tarifaria vigente, determinando ingresos para los periodos **09/2020 a 12/2021**, conforme los preceptos del Artículo 33º del Código Fiscal Vigente.

Que el procedimiento empleado en la determinación de diferencias del Impuesto sobre los Ingresos Brutos fue el siguiente, para la actividad (829900) "Servicios empresariales N.C.P":

- Los montos impositivos para los periodos:
- 09, 11 de 2020, 02, 10, 11 de 2021 surgen de considerar los ingresos promedio correspondientes a la categoría en la que el contribuyente se encontraba encuadrado en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes ante la Administración Federal de Ingresos Públicos en cada periodo fiscalizado.

- 10, 12 de 2020, 01, 03 a 09 y 12 de 2021 a surgen de considerar los ingresos facturados por el contribuyente informados por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- El impuesto determinado surge de aplicar al monto imponible determinado la alícuota del 2,90% establecida en el art. 3º de la Ley Tarifaria Vigente de la provincia de Corrientes (Ley Nº 6249).

- Total de Pagos a Cuenta Verificados: no se verifican.

Que no se verificaron diferencias en concepto de Impuesto de Sellos.

Que se adjunta a la presente la Planilla determinativa de diferencias de Impuesto sobre los Ingresos Brutos determinadas conteniendo el período fiscal 09/2020 a 12/2021, la base imponible determinada, el impuesto determinado, el impuesto declarado y las diferencias resultantes, que se adjunta y forma parte de la presente.

Que, además se adjunta la Planilla de Liquidación – Diferencias de Fiscalización, formando parte de la presente, donde se muestra para cada anticipo, el impuesto histórico a ingresar o la reducción de saldo a favor del contribuyente, según corresponda. Exponiendo en su última columna el "Impuesto Histórico a Ingresar por Fiscalización".

Que por tal motivo **se lo emplaza, dentro del término QUINCE (15) días hábiles**, según lo estipulado en el Art. 24º punto. a), del C.F.V. a partir de recibida la presente, para que **ACREDITE** la inscripción como contribuyente de dicho Impuesto en la Provincia de Corrientes y/o **APORTE** los elementos de prueba que justifiquen la falta de inscripción; en la Receptoría de la Dirección General de Rentas más cercana a su domicilio, en el horario de

7:00 a 13:00 hs. **caso contrario se procederá a su alta de oficio** en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos estatuida en el Art. 34º Inc. L) del C.F.V., en atención a la firmeza que por tal incumplimiento adquiere y produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieren corresponder.

Así mismo se informa que, por Resolución General Nº 226-2022, de fecha 24/01/2022, la constitución del **Domicilio Fiscal Electrónico**, será exigida como requisito en los trámites y actuaciones, que se realicen ante la Dirección General de Rentas, como así también para los trámites realizados bajo la modalidad establecida por la Resolución General Nº 05/2019 de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral y la Resolución General Nº 211/2020, de este Organismo de Recaudación.

La adhesión deberá realizarse desde la página de DGR Corrientes con su clave de acceso virtual o bien lo puede efectuar presencialmente en las oficinas de la Dirección general de Rentas de la Provincia de Corrientes más cercana a su domicilio en el horario de 7:00 hs a 13:00 hs., solicitando turno en la página de la DGR <http://www.dgrcorrientes.gov.ar>.

Que de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos impositivos arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.

PORELLO, LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

- Corre Vista; de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Impositivos del Impuesto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.

- Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Impositivos notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.

- Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

- La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

- Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93º del Código Fiscal.

**Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización
Dirección General de Rentas**

I: 17/10 V: 19/10

CONTRIBUYENTE: GUGLIELMO, JORGE LUIS
 DOMICILIO: ZONA RURAL - LOTE 11, PUEBLO LIBERTADOR – CORRIENTES
 EXPTE N°:123-2102-02031-2022 O I N°: 0040/2022
 C.U.I.T. N°: 20-04370253-0

FO-FIS-03 Planilla Determinativa

ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA			
I	433030	2,90%	COLOCACIÓN DE CRISTALES EN OBRA		
PERIODO	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. I	IMPUESTO DETERMINADO ACT. I	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIAS
TOTAL 2020	\$ 567.506,44	\$ 16.457,69	\$ 16.457,69	\$ 16.457,69	\$ 16.457,69
TOTAL 2021	\$ 1.210.751,94	\$ 35.111,81	\$ 35.111,81	\$ 35.111,81	\$ 35.111,81
TOTAL DE DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO					\$ 51.569,49

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas

I: 17/10 V: 19/10

FO-FIS-04 Planilla de Liquidación

PERIODO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIA DE FISCALIZACION	DETERMINADO		DIFERENCIA		IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION
			SALDO IMP DEL PERIODO	A PAGAR	DEL PERIODO	ACUMULADO	
TOTAL 2020	\$ 16.457,69	\$ 16.457,69	\$ 4.522,61	\$ 16.457,69	\$ 4.522,61	\$ 4.522,61	\$ 16.457,69
TOTAL 2021	\$ 35.111,81	\$ 35.111,81	\$ 2.972,50	\$ 35.111,81	\$ 2.972,50	\$ 2.972,50	\$ 35.111,81
TOTAL DIFE RENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO		\$ 51.569,49	TOTAL DE IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION				\$ 51.569,49

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas

Dirección General de Rentas Corrientes

Orden Inspección N°: 0040 Año: 2022

Del: Director General

Al: Jefe Dpto. Fiscalización

Lugar y Fecha: Corrientes 21/02/2022

Asunto: Fiscalización Puntual

Origen Asunto: Plan Anual de Fiscalización

Para que proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y lineamientos que se indican:

Razón Social: GUGLIELMO JORGE LUIS

Domicilio Fiscal: ZONA RURAL – LOTE ONCE CP: 3197 **Localidad:** PUEBLO LIBERTADOR **Provincia:** CORRIENTES

CUIT: 20-04370253-0

Nro. Listado Sugerido: 00003767 **Año:** 2022

Expediente Número: 123210202031 **Código:** 0019 **Año:** 2022

Actividades Desarrolladas: SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.

Impuesto	Obligaciones y Periodos a Fiscalizar			Periodos	
	Concepto	Identificación Imponible	Desde	Hasta	
0022 Sellos	0022 Liq Impuesto Sellos	CUIT N° 20043702530-0	201601	202112	
0035 Ingresos Brutos	0017 DJ Mensual Local	CUIT N° 20043702530-0	201601	202112	
0035 Ingresos Brutos	0020 DJ Anual IB Local	CUIT N° 20043702530-0	201601	202112	

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

I: 17/10 V: 19/10

FO-FIS-20 Corrida de Vista con Emplazamiento a Inscripción

Corrientes, 23 de Septiembre de 2022

CORRIDA DE VISTA Nº 1873/2022 (**Contiene emplazamiento a inscripción s/ R.G. 05/2014 de la Comisión Arbitral-Convenio Multilateral**) Orden de Inspección Nº DF-DGR CUIT Nº: 20-08454627-6
EXPTE. Nº: 123-2801-00787-2021

AL/LOS SR/ES: BUSTOS OSCAR ADOLFO**DOMICILIO: PARAJE EL GUANACO – VILLA DE MARIA - CORDOBA****VISTO**

Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Fiscalización referente al contribuyente Bustos Oscar Adolfo, identificado fiscalmente bajo el Nº 20-08454627-6, con domicilio en Paraje El Guanaco- Villa de Maria- Córdoba, se procedió al análisis de los antecedentes que obran en fojas 02 y 03 del expediente de la Fiscalización.

Que según consulta efectuada al Sistema Informático Administración Tributaria el contribuyente no se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Convenio Multilateral, en la jurisdicción Corrientes.

Que el día 08/03/2021 por intermedio de Correo Argentino se intentó notificar en el domicilio fiscal del contribuyente la Orden de Inspección Nº 54/2021 y el Requerimiento de Documentación correspondiente, dicho correspondencia volvió a origen con la leyenda "Plazo Vencido No Reclamado". Consecuentemente el día 15/04/2021 se realizó un nuevo intento al domicilio fiscal del contribuyente, donde el Correo Argentino informó que se intentó realizar la entrega, sin embargo, el domicilio se encontraba cerrado, dejándose aviso de visita. Tal correspondencia no fue retirada de las oficinas del correo por lo que volvió a esta Dirección general. El día 08/07/2021 se intentó notificar sin éxito en el domicilio fiscal del contribuyente dando mayores detalles del mismo, la que volvió a remitente por el mismo motivo que las anteriores, con la leyenda "Plazo Vencido No Reclamado". Finalmente, se intentó ubicar al fiscalizado en el domicilio Av. Bulnes Eduardo Nº 1165 PB Córdoba Capital, en esta ocasión el sobre volvió a origen indicando en el mismo que el domicilio era inexistente.

La información que se solicitaba en los citados requerimientos, constaba de lo siguiente:

- Nota en carácter de Declaración Jurada, con una breve descripción la/s actividad/es desarrolladas indicando fecha de inicio de las mismas y lugar geográfico donde las lleva a cabo. Indique que comprobantes emite al desarrollar su actividad y que registros contables lleva, referentes a sus operaciones de compras y ventas. En caso de contar con ellos deberá aportar los registros correspondientes.

- Libros I.V.A. Compras e I.V.A. Ventas en soporte magnético (Excel) o en su defecto Registros de Ventas.

- Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias con sus correspondientes papeles de trabajo.

- Detalle de las compras de hacienda efectuadas en la provincia de Corrientes, indicando: nombre o razón social del vendedor; CUIT o DNI; tipo de factura (A, B o C), número y fecha de las mismas. Adjuntar copia de las facturas que respalden las operaciones comerciales realizadas;

- Explicación de la modalidad (verbal, contractual, etc) bajo la cual se instrumenta la relación comercial con los sujetos detallados en el punto 4; en caso de corresponder aportar los instrumentos a través de los cuales se perfeccionó la misma;

- En relación a la modalidad de la operatoria adoptada deberá indicar:

- Modo en el que se concretan las operaciones (telefónicamente, por fax, por correo electrónico, agentes o representantes de la misma, por intermediarios, en sucursales etc.)

- En caso de corresponder mención, a cargo de quién se encuentra el costo del flete de la mercadería adquirida.

- De corresponder, mencione modalidad de pago del servicio de flete. Especificar si es en efectivo, mediante cheque y/o transferencia bancaria, etc. Indique Banco, Sucursal y Nº de cuenta.

- Planilla de gastos efectuados en la provincia de Corrientes;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Sistema informático Administración Tributaria, el sujeto fiscalizado ha incurrido en gastos en nuestra jurisdicción ya que ha abonado comisiones por la compra del ganado en pie; por lo que se efectuó un pedido de informe a la Firma Aguerre S.R.L. quien intervino en operaciones como intermediario en la venta de hacienda, acreditando dichos gastos en esta jurisdicción; por lo que ha quedado debidamente probado el ejercicio de una verdadera actividad compradora en la jurisdicción y el sustento territorial para que la firma revista el carácter de sujeto pasivo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la Jurisdicción Corrientes (jurisdicción productora) por las operaciones de Mera Compra de hacienda efectuadas.

Que ante la documentación aportada por el consignatario circularizado, procedió al análisis de la misma, y teniendo en cuenta los antecedentes del departamento de selección y control, los cuales surgieron los movimientos de hacienda origen Corrientes en los cuales se verifica que la Contribuyente realizó compras de ganado bovino, en la provincia / origen provincia de Corrientes para ser trasladados a otra jurisdicción, que dichos movimientos fueran informados por SENASA a esta Dirección, se verificó que el total de dichas operaciones mencionadas encuadran en los Artículo 123º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: "Se considerarán también actividades alcanzadas por este Impuesto las siguientes operaciones realizadas dentro de

la Provincia sean en forma habitual / esporádica: b) La mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción. Se considerará "Fruto del país" a todos los bienes que sean el resultado de la producción nacional perteneciente a los reinos vegetal, animal o mineral, obtenidos por acción de la naturaleza, el trabajo o el capital y mientras conserven su estado natural, aun en el caso de haberlo sometido a algún proceso o tratamiento (indispensable o no) para su conservación o transporte (lavado, salazón, decrecimiento, clasificación, pisado, etc.)."

Que por tal motivo se lo emplaza, dentro del término de 15 días hábiles, a dar de alta en la Jurisdicción Corrientes conforme los términos de la R.G. 05/2014 de la Comisión Arbitral, desde el momento de inicio de actividades en dicha jurisdicción. Caso contrario se procederá a su alta de oficio conforme al procedimiento indicado en mencionada resolución.

Que se confeccionó un detalle de las compras de productos ganaderos efectuadas a los proveedores de hacienda de la jurisdicción de Corrientes para los períodos 02/2014, 02/2015, 02 a 12/2016, 01-02-05-06-09 a 12/2017, 02-03-04-07-09/2018, 01 a 04, 06 a 10 y 12/2019, 03 a 06 y 11/2020.

Que asimismo del análisis de la cuenta única del fiscalizado en el Sistema Informático Administración Tributaria, se advierte que no ha abonado Impuesto en concepto de pago a cuenta de Mera Compra, durante los períodos fiscalizados.

Que dichas operaciones se encuadran en los términos del artículo 13° tercer párrafo del Convenio Multilateral, teniendo en cuenta que el sujeto verificado ha adquirido productos agropecuarios producidos en la jurisdicción de Corrientes, para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción productora, siendo que la jurisdicción productora no grava la producción primaria; por lo que se configuran todos los requisitos contemplados en el tercer párrafo del artículo 13° referido.

Que se procedió a determinar de oficio la obligación fiscal del contribuyente en concordancia con los Art. 32° y 33° del C.F.V. El procedimiento consistió en considerar las cabezas de Ganado origen provincia de Corrientes, cantidades (Cabezas) que fueran detectadas por esta Dirección en puestos de Control provincial e información aportada por Senasa. Que para dichas operaciones informadas por puestos de Control / SENASA, se identifica únicamente fecha, número de DTE, tipo de animal y la cantidad de cabezas origen Corrientes adquiridas por el Contribuyente, por tal motivo dichas operaciones se valoraron tomando el precio promedio de operaciones informado por Mercado de Liniers (<http://www.mercadodeliniers.com.ar>). Para determinar el monto imponible, se le aplicó el artículo 13° 3° párrafo, del Convenio Multilateral. Es decir, el 50% del precio determinado.

Que determinado el Monto Imponible se aplicó la alícuota del 2,90 % por "Mera Compra" correspondiente a la Alícuota General aplicándose el criterio esgrimido para todas aquellas situaciones no contempladas taxativamente, según reza el artículo 3° de la Ley Tarifaria Vigente, para la actividad Mera Compra para los 02/2014, 02/2015, 02 a 12/2016, 01-02-05-06-09 a 12/2017, 02-03-04-07-09/2018, 01 a 04, 06 a 10 y 12/2019, 03 a 06 y 11/2020.

Que en razón de ello se confeccionó la correspondiente Planilla, donde se detallan las diferencias determinadas, en el período fiscal mencionado, la misma se adjunta y forma parte de la presente.

Que asimismo, como consecuencia de la antedicha Planilla, se adjunta la "Planilla de Liquidación – diferencias de fiscalización", la cual simplemente compara lo que la fiscalización ha determinado que el contribuyente debería pagar en un período, con lo que el contribuyente declaró que debía pagar en dicho período o con lo que abonó, si esto fuera mayor; exteriorizándose por diferencias la deuda a valores históricos que efectivamente el contribuyente debe abonar como resultado de la fiscalización en cada uno de los períodos.

Que se informa que, por Resolución General N° 226-2022, de fecha 24/01/2022, la constitución del Domicilio Fiscal Electrónico, será exigida como requisito en los trámites y actuaciones, que se realicen ante la Dirección General de Rentas, como así también para los trámites realizados bajo la modalidad establecida por la Resolución General N° 05/2019 de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral y la Resolución General N° 211/2020, de este Organismo de Recaudación. La adhesión deberá realizarse desde la página de DGR Corrientes con su clave de acceso virtual o bien lo puede efectuar presencialmente en las oficinas de la Dirección general de Rentas de la Provincia de Corrientes más cercana a su domicilio, solicitando turno en la página de la DGR <http://www.dgrcorrientes.gov.ar>.

Que de conformidad al artículo 35° del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imponibles arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.

POR ELLO, LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

- Corre Vista; de conformidad al artículo 35° del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.
- Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Imponibles notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.
- Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida

que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

- La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.
- Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93° del Código Fiscal.

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas
I: 17/10 V: 19/10

CONTRIBUYENTE: BUSTOS OSCAR ADOLFO
DOMICILIO: PARAJE EL GUANACO - VILLA MARIA – CORDOBA
EXpte. N°: 123-2801-00787-2021 O.I. N°: 2021-0054
C.U.I.T. N° 20-08454627-6

FO-FIS-03 Planilla Determinativa

ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA	DESCRIPCION			
I	12112	2,90%	INVERNADA DE GANADO BOVINO EXCEPTO EL ENGORDE EN CORRALES (FED-LOT)-MERA COMPRA			
PERIODO	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. I	IMPUESTO DETERMINADO ACT. I	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO	DEDUCCIONES VERIFICADAS PERCEPCIONES	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIAS
TOTAL 2014	\$ 201.726,44	\$ 5.850,07	\$ 5.850,07	\$ 0,00	\$ 5.850,07	\$ 5.850,07
TOTAL 2015	\$ 231.621,07	\$ 6.717,01	\$ 6.717,01	\$ 0,00	\$ 6.717,01	\$ 6.717,01
TOTAL 2016	\$ 17.207.270,29	\$ 499.010,84	\$ 499.010,84	\$ 0,00	\$ 499.010,84	\$ 499.010,84
TOTAL 2017	\$ 10.191.447,62	\$ 295.551,98	\$ 295.551,98	\$ 0,00	\$ 295.551,98	\$ 295.551,98
TOTAL 2018	\$ 6.270.602,37	\$ 181.847,47	\$ 181.847,47	\$ 0,00	\$ 181.847,47	\$ 181.847,47
TOTAL 2019	\$ 26.704.916,61	\$ 774.442,58	\$ 774.442,58	\$ 10.744,53	\$ 763.698,05	\$ 763.698,05
TOTAL DE DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO						\$ 2.309.644,11

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas
I: 17/10 V: 19/10

FO-FIS-04 Planilla de Liquidación

PERIODO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIA DE FISCALIZACION	DETERMINADO		DIFERENCIA		IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION
			SALDO IMP DEL PERIODO	A PAGAR	DEL PERIODO	ACUMULADO	
TOTAL 2014	\$ 5.850,07	\$ 5.850,07	\$ 5.850,07	\$ 5.850,07	\$ -	\$ -	\$ 5.850,07
TOTAL 2015	\$ 6.717,01	\$ 6.717,01	\$ 6.717,01	\$ 6.717,01	\$ -	\$ -	\$ 6.717,01
TOTAL 2016	\$ 499.010,84	\$ 499.010,84	\$ 30.148,72	\$ 499.010,84	\$ 30.148,72	\$ 30.148,72	\$ 499.010,84
TOTAL 2017	\$ 295.551,98	\$ 295.551,98	\$ 17.127,73	\$ 295.551,98	\$ 17.127,73	\$ 17.127,73	\$ 295.551,98
TOTAL 2018	\$ 181.847,47	\$ 181.847,47	\$ 38.063,57	\$ 181.847,47	\$ 38.063,57	\$ 38.063,57	\$ 181.847,47
TOTAL 2019	\$ 763.698,05	\$ 763.698,05	\$ 172.823,35	\$ 763.698,05	\$ 172.823,35	\$ 172.823,35	\$ 763.698,05
TOTAL 2020	\$ 556.968,69	\$ 556.968,69	\$ 48.924,93	\$ 556.968,69	\$ 48.924,93	\$ 48.924,93	\$ 556.968,69
TOTAL DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO		\$ 2.309.644,11	TOTAL DE IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION				\$ 2.309.644,11

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas
I: 17/10 V: 19/10

Dirección General de Rentas Corrientes

Orden Inspección N°: 0054 Año: 2021

Del: Director General

Al: Jefe Dpto. Fiscalización

Lugar y Fecha: Corrientes 28/01/2021

Asunto: Fiscalización Puntual

Origen Asunto: Plan Anual de Fiscalización

Para que proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y lineamientos que se indican:

Razón Social: BUSTOS OSCAR ADOLFO

Domicilio Fiscal: PARAJE EL GUANACO CP: 5248 **Localidad:** VILLA MARÍA **Provincia:** CÓRDOBA

CUIT: 20-08454627-6

Nro. Listado Sugerido: 00003438 **Año:** 2021

Expediente Número: 12328010787 **Código:** 0019 **Año:** 2021

Actividades Desarrolladas: CRIA DE GANADO BOVINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS Y PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE / INVERNADA DE GANADO BOVINO EXCEPTO EL ENGORDE EN CORRELES (FEED-LOT)

Obligaciones y Periodos a Fiscalizar			Periodos	
Impuesto	Concepto	Identificación Imponible	Desde	Hasta
0022 Sellos	0022 Liq Impuesto Sellos	CUIT N° 20084546276-0	201402	202011
0035 Ingresos Brutos	0015 DJ Mensual CM	CUIT N° 20084546276-0	201402	202011
0035 Ingresos Brutos	0021 DJ Anual CM	CUIT N° 20084546276-0	201402	202011

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

I: 17/10 V: 19/10

Sección Judicial

Citaciones - Capital

EXP. N° 225.925/22

El Juzgado de Civil y Comercial N° 2, sito en calle 9 de Julio N° 1.099, 2° Piso de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. Graciela Liliana Lisceiko, Secretaria N° 3 de la autorizante, en los autos caratulados "GOMEZ LAURA JAQUELINE S/ PROCESO ABREVIADO (RECTIFICACION

DE PARTIDA), EXP. N° 225.925/22, ordena publicar Edicto sobre rectificación de partida de nacimiento (adición de apellido materno – Gómez-) de FABIANA ABIGAIL BLANCO, DNI N.° 55.615.879 (art. 17, Ley 18248). Corrientes, 22 de agosto de 2022.

Dra. Mariela Noemi Kupervaser - secretaria
I: 17/10 – V: 17/10

Citaciones - Interior

Expte. N° PXL 26882/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Marcos Esteban Bordenabe, DNI N°40.422.122 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 464 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día ___03___ del mes de octubre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 26882/20, caratulada: "BORDENABE MARCOS ESTEBAN P/SUP. AMENAZAS DESOBEDIENCIA JUDICIAL", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER al imputado

Marcos Esteban Bordenabe, por los delitos que se le hubiere atribuido en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrase edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ___03___ de octubre de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 11/10 V: 17/10

Expte. N° PXL 27166/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Juan Carlos Bordenabe DNI N°18.116.723 y Marcos Esteban Bordenabe, DNI N°40.422.122 de la Sentencia

dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 463 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día ___03___ del mes de octubre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27166/20, caratulada: "BORDENABE JUAN CARLOS Y OTROS P/SUP. DESOBEDIENCIA JUDICIAL. P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a los imputados Juan Carlos Bordenabe y Marcos Esteban Bordenabe, por el delito que se les hubiere atribuido en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Dra. Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ___03___ de octubre de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 11/10 V: 17/10

Expte. N° PXL 8691/12

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Ramón Alberto Alvez, DNI N° 27.887.889 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 465 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día ___03___ del mes de octubre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 8691/12, caratulada: "ALVEZ RAMON ALBERTO P/SUP. ROBO CALIFICADO Y AMENAZAS. P. LIBRES",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER al imputado Ramón Alberto Alvez, por los delitos que se le hubiere atribuido en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ___03___ de

octubre de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 11/10 V: 17/10

Expte. N° PXL 18243/16

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a BALDEMAR BARBOZA, D.N.I. N° 30.676.840; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 271. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 06 del mes de junio de dos mil veintidós, FALLO: I) ... II) Hacer entrega en Carácter de Definitivo a BALDEMAR BARBOZA, D.N.I. N° 30.676.840, del motovehículo secuestrado en autos, Marca 'BAJA' modelo 'ROUSER 135, Cuadro N° 8CVA17CZXEA001536, Motor N° JEZWDH62377, Dominio 395-KLN, por las consideraciones expuestas *supra* (conf. art. 2 de la Ley 5.893). III) Notifíquese, regístrese, agréguese Copia al principal, notifíquese y oportunamente ARCHÍVESE... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 04 de octubre de 2022.-

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 11/10 V: 17/10

Expte. N° PXL 19609/17

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Elsa Cristina Marsilli DNI N° 10.860.750 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 469: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el ___05___ día del mes de octubre de 2022; el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, en esta Causa PXL 19609/17, caratulada: "MARSILLI CRISTINA P/SUP. USURPACION P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto al Elsa Cristina Marsilli DNI N° 10.860.750 por PRESCRIPCION y, SOBRESER en la misma y a su respecto en cuanto al delito de USURPACIÓN que encuadra en la

figura descripta por los Artículos 181 del Código Penal, en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase y oportunamente ARCHIVÉSE. Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria.”

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __05__ de octubre de 2022.

Dra. Jéscica Melina Gómez. Secretaria

I: 12/10 V: 18/10

Expte N° PXL 22617/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Juan Oscar Romero, D.N.I. N° 29.387.029 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: “SENTENCIA N° 478: En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los __11__ días del mes de octubre del año dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 22617/18, caratulada: "ROMERO JUAN OSCAR P/ SUP. DESOBEEDIENCIA A LA AUTORIDAD, DESOBEEDIENCIA JUDICIAL E INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR Y AMENAZAS SIMPLES P. LIBRES", del registro de este Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de Paso de los Libres, y para resolver la situación legal de Juan Oscar Romero, D.N.I. N° 29.387.029... Y CONSIDERANDO:... **FALLO:**!) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER al imputado Juan Oscar Romero, por los delitos de Amenazas Simples y Desobediencia Judicial, punidos en los artículos 149 bis, primer párrafo, primer supuesto y artículo 239 del Código Penal, en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. II) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de Juan Oscar Romero, DNI N° 29.387.029, en el presente expediente PXL 22617/18 en relación al delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, previsto y penado por el art. 1 de la Ley 13.944, de conformidad con lo normado por los artículos 336, inciso 1 y 575 del Código Procesal. II) Notifíquese, regístrese y comuníquese... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria.”

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __11__ de

octubre de 2022.

Dra. Jéscica Melina Gómez. Secretaria

I: 17/10 V: 21/10

Expte N° PXL 22977/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Chamorro, Ezequiel Alberto, DNI N° 43.206.084 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: “SENTENCIA N°_ 473 __: En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los __06__ días del mes de Octubre de 2022, el Señor Juez a cargo del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad, en esta causa: PXL 22977/18, caratulada "AGUIRRE NADIA YAQUELIN DCIA. SUP. ROBO P. LIBRES", ... I). Situación procesal de Ezequiel Alberto Chamorro: ... FALLO: 1º) SOBRESER por inimputabilidad en razón de su edad a Chamorro, Ezequiel Alberto, DNI N° 43.206.084, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 22.278 y el artículo 336, inciso 3º del Código Procesal Penal, sin imposición de costas, lo que se le hará saber. 2º) Regístrese, Notifíquese y Ofíciase. Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria.”

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __06__ de octubre de 2022.

Dra. Jéscica Melina Gómez. Secretaria

I: 17/10 V: 21/10

Expte N° PXL 26879/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Osvaldo Gabriel Suarez, D.N.I. N° 42.098.550 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: “SENTENCIA N° 475 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día __06__ del mes de octubre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 26879/20, caratulada: "SUAREZ OSVALDO GABRIEL P/SUP. AMENAZAS Y LESIONES LEVES. P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION

PLANTEADA, S. Sa. dijo:... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER al imputado Osvaldo Gabriel Suarez, D.N.I. Nº 42.098.550, demás circunstancias personales en autos, que encuadra en la figura de Amenazas simples, punida y penada por el Art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, y LESIONES LEVES prevista en el artículo 89 ambas del Código Penal, en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- REQUIÉRASE del CUERPO DE TRABAJADORES SOCIALES, efectúe un Informe Socio Ambiental con Sondeo vecinal actualizado en el domicilio de la víctima Silvina Vanesa Almeida, D.N.I. Nº 33.864.145, sito en 12 de septiembre s/n (ref. detrás del cementerio de la Santa Cruz, el muro del cementerio da con el fondo de mi casa), de esta ciudad. 3º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense y oportunamente, archívese. Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), __06__ de octubre de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 17/10 V: 21/10

Expte. Nº PXL 27239/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Santiago Márquez, DNI Nº 10.957.709 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº474 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día __06__ del mes de octubre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27239/20, caratulada: "MEDINA JOSEFA ADRIANA DCIA. SUP. INFRACCION A LA LEY 14346. P. LIBRES",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER al imputado Santiago Márquez, por el delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel

Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), __06__ de octubre de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 17/10 V: 21/10

Expte. PXG 29879/18

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción Nº 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dr. DARIO ALEJANDRO ORTIZ, en autos: "LEDESMA RAMIRO IGNACIO P/SUP. INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FLIAR. - GOYA" Expte. PXG 29879/18, en trámite ante el citado Tribunal, Secretaría Nº 6 a cargo del Dr. RICARDO ANIBAL FERRARA, se ha dispuesto notificar por Edictos, a LEDESMA RAMIRO IGNACIO la resolución dictada en autos, la que transcripta en su parte pertinente dice: "Goya, Ctes., 13 de Octubre de 2.022... RESUELVO: 1º) DEJAR sin efecto la declaración de rebeldía de LEDESMA RAMIRO IGNACIO, DNI Nº 33.768.585, sin apodo, de 33 años de edad, de estado civil casado, de profesión: changarín, de nacionalidad argentina, nacido en Goya (Ctes.), el día 26 de abril de 1.998, con domicilio conocido en Barrio Devoto Manzana "E" casa Nº 21 de Goya (Ctes.) (casa del hijo Raúl Zampallone), instruido, que es hijo de RAUL ANTONIO LEDESMA, y de RAMONA ELENA GOMEZ, cesando en consecuencia la orden de detención que pesaba en su contra.- 2º) CÚMPLASE por Secretaría con el acto procesal de notificación de procesamiento que se hallaba pendiente a la fecha.- 3º) ...4º... Fdo. Dr. Darío Alejandro Ortiz; Juez. Ante Mí: Dr. Ricardo Aníbal Ferrara; Secretario."

GOYA, CTES. 13 de Octubre de 2.022.- Secretaría Nº 6.-

Dr. Ricardo Aníbal Ferrara. Secretario
I: 17/10 V: 21/10

Expte Nº PXC 5778/14

Por disposición de S. Sa. el Señor Presidente del Tribunal Oral Penal con asiento en la Ciudad de Mercedes (Ctes), **Dr. JORGE ALBERTO TRONCOSO** en la causa caratulada: "**MEZA RAMON ARGENTINO P/HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO POR LA CONDUCCION IMPRUDENTE Y ANTIRREGLAMENTARIA DE VEHICULO AUTOMOTOR - CURUZU CUATIA**", Expte. **PXC 5778/14**, se cita y emplaza al ciudadano: **JOSE ANGEL PERALTA, D.N.I. Nº 12.983.260**, argentino, instruido, clase 1959, domiciliado en calle 11 de septiembre, número 1945, Barrio Alberdi, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. A fin de que tome conocimiento del contenido del Decreto Nº 1904/17 de fecha 12 de julio 2017, que DICE: "Nº 1904/17. Mercedes (Ctes.), 12 de julio 2017. Estando firme y consentida la Sentencia Nº 44/16, obrante a fs. 223/234, cúmplase con lo dispuesto en el Punto II de la misma y CONVIERTASE EN DEFINITIVA la entrega de una camioneta Pick Up marca Ford, Modelo Ranger DC4X2

XL PLUS 3.0 D, Dominio colocado LEZ 118, de color blanca, chasis N° 8AFDR12P2CJ017008y N° de motor N° L1A037887, al Sr. PERALTA JOSE ANGEL (fs. 27), bajo acta de estilo. Oficiese y notifíquese." Fdo. Dr. RAUL ADOLFO SILVERO – Presidente Subrogante- y DRA. MARIA MARTA	CORREA, Secretaria del T.O.P. de Mercedes"- Secretaria, 14 de Octubre de 2022.- Dra. Roxana Mónica Ramírez. Secretaria Relatora I: 17/10 V: 21/10
---	--

Sección General

Licitaciones

<p align="center">Municipalidad de Mercedes Licitación Pública N.º 01/2022</p> <p>Municipalidad de Mercedes Licitación Pública N.º 01/2022</p> <p>Municipalidad de Mercedes Prorroga El Llamado a Licitación Pública N.º 01/2022. Dispuesto Por Ordenanzas N.º 145/2022 Del Proyecto "Centro De Desarrollo Infantil II, "Ñande Ta' Aro" "En La Ciudad De Mercedes. Presupuesto Oficial Pesos Cincuenta Y Dos Millones Ciento Treinta Y Un Mil Quientos Sesenta Y Cinco Con Veinte centavos (\$52.131.565,20),.. Plazo De Ejecución De Obra: 240 Días. Adquisición Del Pliego Gratuito. Lugar De Recepción De Sobres: Municipalidad De Mercedes Ctes., Sarmiento N.º 650 Hasta Las 13:00hs. Del Día Anterior De La Apertura. Lugar De Consultas Y Aclaraciones: En La Municipalidad De Mercedes Ctes., Secretaria De Hacienda Y Finanzas, De 7hs A 13hs De Lunes A Viernes Hasta El Día 19 De Octubre De 2022. Apertura De Sobres De Ofertas: En La Municipal De Mercedes En Calle Sarmiento N.º 650 El 20 De octubre Del 2022 a las 10hs.-</p> <p>Diego M. Caram – Intendente Cra. Gabriela I. Gomez – sub. Secretaria I: 11/10 – V: 17/10</p>	<p>LUGAR DE APERTURA: SALÓN VERDE CASA DE GOBIERNO SALTA Y 25 DE MAYO, CORRIENTES. VALOR Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO: ES GRATUITO Y PODRÁ DESCARGARSE DE SITIO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA https://senergia.corrientes.gob.ar/ PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 720 (SETECIENTOS VEINTE) DÍAS CORRIDOS. SOLICITUD DE ACLARACIONES: POR CORREO ELECTRÓNICO A: senergia@corrientes.gob.ar LUGAR Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Secretaría de Energía: Calle 25 de Mayo 981. Corrientes HASTA UNA HORA ANTES DE LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA Banco de Desarrollo de América Latina Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional I: 13/10 – V: 17/10</p>
<p align="center">Provincia de Corrientes Secretaria de Energía Programa Federal de Infraestructura Regional Contrato de Préstamo CAF 11.191 Licitación Pública Internacional N.º 01/2022</p> <p>AVISO DE PRÓRROGA: MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE APERTURA. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.º 01/2022 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN TRANSFORMADORA DE 132/33/13,2KV LITORAL SISTEMA GIS Y ALIMENTADOR SUBTERRÁNEO 132KV E.T. CORRIENTES ESTE – E.T. LITORAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. UBICACIÓN: CIUDAD DE CORRIENTES. PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.197.000.000,00 + IVA (SON PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES MÁS IVA). MES BASE: AGOSTO/2021 FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA LAS 09:00 hs. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE CORRIENTES - CALLE 25 DE MAYO 981 – CORRIENTES FECHA DE APERTURA: 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 - HORA: 10:00hs.</p>	<p align="center">Provincia de Corrientes Ministerio Secretaria General Licitación Pública N.º 14 / 22</p> <p>APERTURA: 15 de NOVIEMBRE de 2022 HORA: 09,00 Autorizado por Decreto N.º 2857/22 de fecha 30-09-22</p> <p>MOTIVO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE REINSTALACION DEL SISTEMA ILS EN EL AEROPUERTO DE PASO DE LOS LIBRES, POR EL TERMINO DE CIENTO VEINTE (120) DIAS, CON GARANTIA DE TRABAJOS POR DOCE (12) MESES.</p> <p>Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N.º 902- 1º Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 15/11/2022 las que serán abiertas en resencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 22º del Anexo I del Decreto N.º 3056/04).</p> <p>INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N.º 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes</p> <p>INFORMES TECNICOS: Dirección de Aeronáutica Provincial – ruta 12 km 7- Corrientes - Tel-fax 0379-4458684.</p> <p>ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N.º 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 – Cap. Fed.</p>

<p>Buenos Aires VALOR DEL PLIEGO: \$10.000 (Son Pesos: diez Mil) PRESUPUESTO OFICIAL: \$52.400.000 (Son Pesos: cincuenta y dos millones cuatrocientos mil) INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA I: 13/10 – V: 19/10</p> <p style="text-align: center;">Provincia de Corrientes Ministerio Secretaria General Licitación Publica N° N° 15 / 22</p> <p>APERTURA: 15 de NOVIEMBRE de 2022 HORA: 11,00 Autorizado por Decreto N° 2856/22 de fecha 30-09-22 MOTIVO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO DE RADIO AYUDA A LA AERONAVIGACION COMPUESTO POR LOS EQUIPOS LI, VOR, DME, ABN, ALS; CONTROL REMOTO Y PERIFERICOS INSTALADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "DR. FERNANDO PIRAGINE NIVEYRO", POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS CON OPCION A PRORROGA AUTOMATICA POR 2 AÑOS MAS. Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 11.00 horas del día 15/11/2022 las que serán abiertas en resencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 22° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04). INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 – 1° piso – ciudad de Corrientes INFORMES TECNICOS: Dirección de Aeronáutica Provincial – ruta 12 km 7- Corrientes - Tel-fax 0379-4458684. ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N° 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires VALOR DEL PLIEGO: \$10.000 (Son Pesos: diez Mil) PRESUPUESTO OFICIAL: \$52.800.000 (Son Pesos: cincuenta y dos millones ochocientos mil) INFORMACION ADICIONAL:</p>	<p>www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA I: 13/10 – V: 19/10</p> <p style="text-align: center;">Provincia de Corrientes. Ministerio de Obras y Servicios Públicos Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) Licitación Pública N° 21/2022</p> <p>LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 21/2022 para la ejecución de la Obra “OBRA NUEVA DE DESAGUES CLOCALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO- PASO DE LA PATRIA- PROVINCIA DE CORRIENTES”. La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Publicas de la Nación, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, a ejecutarse por el Ministerio de Obras y Servicios Publico de la Provincia de Corrientes. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes https://obraspublicas.corrientes.gob.ar. A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a ucp@corrientes.gob.ar, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. Presupuesto oficial: \$ 895.634.440,66 IVA incluido. Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 8.956.344,40 Mes Básico: Febrero/2022. Plazo de ejecución: trescientos sesenta y cinco (365) días corridos. Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 04 de Noviembre de 2022, hasta las 10:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas de la U.C.A.P.F.I.-Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888, Primer Piso, (CÓDIGO POSTAL 3400), Argentina. Apertura de ofertas: Se realizara el día 04 de Noviembre de 2022 – 10,00 Horas en el Salón Verde de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 925. Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional I: 14/10 V: 18/10</p>
Convocatorias	
<p style="text-align: center;">RUTAS DEL LITORAL S.A.</p> <p>Convocase a los Señores Accionistas de la firma RUTAS DEL LITORAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre del año 2.022 a las 19,00 horas en domicilio de la calle Córdoba N° 300 de la ciudad de Corrientes, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:</p>	<p>1) Designación de Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Cuadros, Notas, Anexos, Informe del Auditor, Informe del Síndico, Inventario General y Consideración de los Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 21,</p>

finalizado el 30 de Junio de 2.022.

3) Asignación de Honorarios para Directores y Síndico.-

4) Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 finalizado el 30 de Junio de 2.022.-

5) Elección de los integrantes del Organó de Administración y del

Organó de Fiscalización por vencimiento de sus mandatos.-

RUBEN OSCAR RELATS, PRESIDENTE.-

I: 13/10 – V: 19/10.-

SERINAR S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas de SERINAR S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre del año 2022, a las 08 horas en su Sede Social de Avenida Independencia N° 4027 de la Ciudad de Corrientes, Capital para tratar el Siguiete Orden del Día:

1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la asamblea.-

2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e informe de la

sindicatura correspondiente al ejercicio económico N° 45 cerrado al 31/12/2021.

3) Tratamiento a dar al Resultado del Ejercicio.

EL DIRECTORIO.-

I: 13/10 – V: 17/10.-

SOCIEDAD RURAL DE PASO DE LOS LIBRES

Convocase a los señores socios de la Sociedad Rural de Paso de los Libres, a la

Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07 de noviembre de 2022 a las 20 horas en primera y segunda convocatoria, en la sede social de calle Colón N° 1053 - Paso de los Libres - Corrientes; de acuerdo a los artículos 31 a 36 del Estatuto Social, a efectos de considerar lo siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Causas celebración Asamblea fuera de término.

2) Consideración de las Memorias, Estados Contables, notas y anexos que los complementan, Inventarios Generales, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y gestión de la Comisión Directiva correspondientes a los ejercicios económicos 115° y 116° finalizados el 30 de setiembre de 2020 y 2021, respectivamente.

3) Designación de dos escrutadores para el acto eleccionario.

4) Elección de acuerdo a los artículos 15 a 18 del Estatuto Social, de la Comisión Directiva por renovación total de sus miembros, por el término de dos años.

5) Elección de acuerdo al artículo 29 del Estatuto Social, de la Comisión Revisora de

Cuentas por renovación total de sus miembros, por el término de dos años.

6) Designación de dos Socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Paso de los Libres, 03 de octubre de 2022.

LACOMISION DIRECTIVA.-

I: 13/10 – V: 19/10.-

Biblioteca Popular San Martín

En la ciudad de San Roque Corrientes, a los doce días del mes de octubre del dos mil veintidós siendo las horas diecisiete, se reúne la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular San Martín con dirección en Desiderio Sosa seiscientos veinticinco de esta localidad.

A los efectos de convocar una asamblea general ordinaria para el día cinco de noviembre del año en curso a las horas diecisiete para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.

2. Lectura y aprobación de la memoria anual también del informe financiero y patrimonial.

3. Renovación total de la comisión directiva.

Designación de los firmantes para la extracción de dinero de la cuenta bancaria en depósito bancario de: presidente y/o secretario-tesorero.

Quedando todos los participantes de la comisión directiva de acuerdo damos por terminado dicha reunión siendo las horas dieciocho.

La comisión directiva.

I: 14/10 – V: 18/10

Asociación Pequeños Productores de Pancho Cué y Las Palmitas

La Comisión Directiva de la asociación Pequeños Productores de Pancho Cué y Las Palmitas, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 28 de octubre del 2022, en las instalaciones de la institución con domicilio en Fray Luis Beltrán y Tomás Guido en la ciudad de Alvear, a las 9 horas, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Elección de autoridades directivas de la asociación;

2) Presentación, lectura y aprobación de los balances de los años 2018, 2019, 2020 y 2021;

3) Situación societaria y valor de la cuota societaria;

4) Situación económica y trabajos realizados por la asociación;

5) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

La Comisión Directiva.-

I: 14/10 – V: 20/10.-

COLEGIO PUBLICO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

El Consejo Directivo del COLEGIO PUBLICO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE CORRIETNES, convoca a sus Matriculados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 04 de noviembre de 2022 a las 09.00hs, en el salón de APICC ubicado en calle Salta N° 769 de esta Ciudad de Corrientes a efectos de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) Matriculados para firmar el Acta.

2. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.

3. Lectura y aprobación de memoria y balance período 2019, 2020 y 2021.

4. Consideración de valores y actualización de los derechos de matriculación y ejercicio profesional. (Art. 21 inc. d) Ley 5954).

5. Renovación de las Autoridades del Consejo Directivo (art. 21 inc. f) Ley 5954).

Ley 5954- ARTÍCULO 19º.- LAS Asambleas se constituirán a la hora fijada con la asistencia de no menos de un tercio (1/3) de los matriculados. Transcurrida una (1) hora podrán sesionar válidamente cualquiera sea el número de los concurrentes. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo disposición en contrario de esta ley. La asistencia será personal. Tendrán derecho a voto los matriculados con una antigüedad no inferior a doce (12) meses de la fecha de Asamblea.

La comisión directiva.

I: 17/10 – V: 18/10.-

ASOCIACIÓN CIVIL, SOCIAL Y CULTURAL COMPARSA ANAHI

De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, de la comisión directiva de la "Asociación Civil, Social y Cultural Comparsa Anahi" convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se realizará en la calle Cordoba nº 1060 de esta ciudad de Bella Vista, el día Lunes 31 de Octubre de 2022, a las 20 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1º) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.-

2º) Motivos de llamado a Asamblea en esta fecha.-

3º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre 2018.- 2019.- 2020 y 2021.-

4º) Elección y renovación total de los miembros de la comisión directiva (9 miembros titulares y 3 suplentes) por vencimiento de mandatos, por el término de (2) años.-

5º) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas (2 Titulares y 1 Suplente). Por vencimiento de mandato por el término de (2) años

BELLA VISTA (Ctes.-) Septiembre 30 de 2022.-

La comisión directiva.

I: 17/19 – V: 17/10.-

ROTARY CLUB CORRIENTES SUR

Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, el día 25 de octubre del

corriente año, a la hora 21hs "Los Cardales" Av. Costanera al Sur, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2) Lectura y consideración de la Memoria del Periodo N° 8 (2020-2021.) y N°9 (2021-2022)

3) Balance e Inventario de dichos periodos

4) Renovación de la Comisión Directiva.

5) Designación de dos socios para firmar las Actas

La comisión directiva.

I: 17/10 – V: 19/10.-

ESCUELA DE LA FAMILIA AGRÍCOLA ÑANDE ROGA

---Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 13 de Noviembre de 2022, a la hora nueve en el local de la Asociación Civil "Escuela de la Familia Agrícola Ñande Roga", sito en Ruta Nacional 118, km 144, colonia San Antonio, tercera sección del departamento de San Miguel, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos socios para suscribir el acta.

2º) Consideración de Memoria, balance e inventario general de bienes correspondiente a los ejercicios 2018 – 2019 - 2020 y 2021.

3º) Elección y renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

La comisión directiva.

I: 17/10 – V: 19/10.-

CLUB DEPORTIVO MANDIYÚ DE CORRIENTES

Se convoca a los asociados del "Club Deportivo Mandiyú de Corrientes" a la Asamblea General Ordinaria para el día 06/11/22 a las 09.00 horas en el Complejo Deportivo Luz y Fuerza, sito en la calle Avenida Maipú 5500 de la Ciudad de Corrientes, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:

a) Designación de dos asociados para firmar el libro de actas con el presidente.-

b) Aprobar el estado de situación patrimonial y contable.-

c) Elecciones de autoridades para el periodo 2022/2026, de la comisión directiva enumerados en el Artículo 63 (Presidente, Vicepresidente 1ro, Vicepresidente 2do, Secretario General, Pro Secretario, Secretario Deportivo, Secretario de Prensa y Relaciones Publicas, Tesorero, Pro Tesorero, Cinco Vocales Titulares, Cinco Vocales Suplentes) y los miembros del Órgano de Fiscalización descrito en el Artículo 102, ambos del Estatuto del Club Deportivo Mandiyú, siguiendo el procedimiento establecido en dicho Estatuto.-

La comisión especial normalizadora.

I: 17/10 – V: 18/10.-

CLUB DE CAZA Y PESCA TIRO FIJO

La comisión directiva del club de caza y pesca tiro fijo convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de octubre a la hs 11:00 en el local de la institución desarrollándose el siguiente orden del día:

Tema 1- Designación de 2 (dos) asociados para la firma del acta de asamblea, Junto a presidente y secretario.

Tema 2- Lectura y consideración de la memoria y balance general, inventario e Informe de fiscalización comprendido en el periodo 01-07-2020 al 30-06-2021 y del 01-07-2021 al 30-06-2022.

Tema 3- Renovación de miembros de comisión directiva y organismos de Fiscalización.

La comisión directiva.

I: 17/10 – V: 17/10.-

*Edictos Municipales***Municipalidad de Villa Olivari**

La Municipalidad de Villa Olivari, Departamento de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, a cargo del Intendente Sr. Alberto Antonio Yavorski, la Sra. Vice-Intendente Esther Anastacia Ayala y la Secretaria de Gobierno (General) Sra. Ángela Itatí Gauto; hacen saber por el termino de diez (10) días que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y de conformidad al Decreto Provincial N° 4.616/70; el inmueble ubicado en esta Localidad y que a continuación se detalla: Lugar Villa Olivari. Departamento Ituzaingó. Provincia de Corrientes. República Argentina. Posesión de Municipalidad de Villa Olivari. Mensura N° 4325-Z. Ubicación Manzana N° 17. Superficie del terreno Parcelas 13 y 14 s/ Catastro, Parcelas C y B s/ Mra. 1440-Z. Partida Inmobiliaria K5-4534-1 y K5-4535-1. Propietario: Fundación Olivari. Dominio: Reg. Prop. Prov.: Tomo 1, Folio 47/48, N° 33, Año 1974 (e.m.e.) Departamento Ituzaingó. Reg. Prop. Mun: No se encontró. Partida Inmobiliaria K5-4534-1 (parc.13) y K5-4535-1 (parc.14). Antecedente de Mensura 1440-Z. Constante en su frente lado 7-1= 40,94 mts., fondo correspondiente a los lados 1-2 = 30 mts., 2-3 = 20 mts., y 3-4 = 18,47 mts., su contrafrente lados 4-5= 31,15 mts., y 5-6 = 30 mts., y contrafondo lado 6-7= 44,88 mts. Superficie a Prescribir: 2190,59 m.2. Lindante: al Norte: Julián Ojeda, María E. Fagnani y otra, Fundación Olivari; al Sur: Calle Belgrano(tierra); al Este: Fundación Olivari y al Oeste: Municipalidad de Villa Olivari y Fundación Olivari. En consecuencia, citan y emplazan a los terceros que se consideren con derecho a formular sus reclamos dentro

del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal sobre dicho inmueble. Municipalidad de Villa Olivari (Depto. de Ituzaingó. Pcia. de Corrientes), 11 de Octubre de 2022.-

Alberto Antonio Yavorski – Intendente
Esther Anastacia Ayala - Vice-Intendente
Ángela Itatí Gauto - Secretaria de Gobierno. General
I: 14/10 – V: 18/10

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana N° 100 de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 4042-C consta de: A-B: 11.05 mts; B-C: 14.09 mts; C-D: 26.25 mts; D-E: 35.00 mts; E-A: 21.33 mts;- Superficie total de 671.74 mts², Linderos: Norte: Sosa Faustino (Pos). Este: Sosa Silvina Lujan (Pos). Sur: Acceso a San Roque (tierra). Oeste: Av. Circunvalación (Tierra). Adrema V3-3335-1 En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal.-

San Roque, Ctes., 20 de mayo de 2022.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente.
Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat.
I: 17/10 – V: 17/10

Avisos varios

La Comisión de Calificación y Clasificación de Expediente del actual Ministerio de Producción, actuante en los términos de la Ley Provincial N° 3681 y Decreto Reglamentario N° 3.100/82, hace saber, por cinco (5) días, a los interesados en la conservación de expedientes o documentos, tramitado bajo el expediente N° 500-02701-2022, que se hallan a su disposición en la División Mesa de Entradas y Salidas de ese Organismo, la nómina de Expedientes correspondiente al año 2011, 2012, y Planillas de Beneficiarios del Plan Ganadero- Ayuda Alimentaria Pequeños Productores-Subsidio Ganadero Provincial

2009, cuya incineración se tramita; pudiendo presentarse y expresar su oposición, solicitar su desglose o conservación, dentro de los diez (10) días desde la última publicación del presente, debiendo expresar las causas que fundamente su pedido, Corrientes, 15 de septiembre de 2022.

Dra. Romina A. Malnatti, Directora de Asesoría Legal,
Cintia Maldonado Arias. Jefa Dpto Archivo
Dra. Marisa Luz González. Jefa a cargo del Dpto Despacho
I: 14/010 V: 19/10

Sección Comercial*Testimonios***COMPAÑIA RIO PARANA SACIFAM**

Razón Social: COMPAÑIA RIO PARANA SACIFAM
 Domicilio: CORDOBA N°635 –CORRIENTES
 Inscripción Registro Público de Comercio: N° 2185-Fo.59 del Libro XIX de Sociedades Mercantiles año 1970.
 Directorio conformado por:

Presidente: Sra. Miriam Catalina Casco de Mozzati.
 Vicepresidente: Sr. Jorge Aldo Mozzati.
 Directora Titular: Srta. Melisa Anabella Mozzati.
 Acta N°481 del Libro de ACTAS DE DIRECTORIO sobre modificación del Directorio.
 Nuevo Directorio
 Presidente: Sra. Miriam Catalina Casco de Mozzati.

Vicepresidente: Sr. Jorge Javier Mozzati.
Directora Titular: Srta. Natalia Paola Mozzati.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1787-22 Caratulado COMPAÑIA RIO PARANA SACIFAM S/Directorio. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 05-09-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 17/10 – V: 17/10

GOBERNADOR PEDRO FERRE S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 08/07/2021, los Socios de la Firma "GOBERNADOR PEDRO FERRE S.A.", han renovado las autoridades del Directorio, por un período más de tres años, quedando

conformado:

Presidente: Sr. Ariel Alejandro Fraga DNI 33.214.726, y
Director Suplente: Sergio Marcelo Soto DNI Nº 28.099.168.-

Domicilio Social: Avenida Gobernador Pedro Ferre Nº 2590 de esta Ciudad.

Inscripción en IG PJ bajo Nº 00941, Folio 00941 Libro VI Tomo I de Sociedades

por Acciones; 30/10/2018.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2284-

22 Caratulado **GOBERNADOR PEDRO FERRE S.A.** S/Insc. de Directorio. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-08-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 17/10 – V: 17/10

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar